

	INVITACION DIRECTA	Página: 1 de 20
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

Armenia Quindío, 12 de febrero de 2026

Señores
BSN MEDICAL LTDA.
Cra 36 #13-451. Yumbo, Valle del Cauca
maria.paez@essity.com
claudia.franco@essity.com

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, en atención a lo establecido en el artículo 16 de la resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024, procede a cursarle invitación, con el fin que presente propuesta que cumpla con las condiciones contenidas en los estudios previos y en la presente invitación, así:

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. Objeto del Contrato:

“SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS”.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas y cantidades del producto farmacéutico y material médico quirúrgico que requiere la Empresa social del Estado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONSUMO PROMEDIO MES	CANTIDAD REQUERIDA
1	PELICULA TRANSPARENTE PARA FIJACIÓN DE APÓSITOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS TRANSPARENTE (5 CM POR 10 M) FIXOMULL	90	A necesidad
2	VENDAJE DE COMPRESIÓN, IMPREGNADA EN ÓXIDO DE ZINC BOTA DE UNNA GELOCAST	1	A necesidad
3	APOSITO DE FILM TRANSPARENTE PARA FIJACION DE VIAS DE CATETER (12 cm x 9 cm) IV3000 (PEDIATRICO)	10	A necesidad
4	APOSITO HIDROFOBO ANTIMICROBIANO (7.0 CM X 9.0 CM)	24	A necesidad
5	APOSITO IMPERMEABLE TRANSPARENTE CON ALMOHADILLA ABSORBENTE (10 CM. x 20 CM.)	16	A necesidad
6	APOSITO IMPERMEABLE TRANSPARENTE CON ALMOHADILLA ABSORBENTE (10 CM. x 25 CM.)	11	A necesidad
7	APOSITO IMPERMEABLE TRANSPARENTE CON ALMOHADILLA ABSORBENTE (10 CM. x 30CM.)	35	A necesidad
8	APOSITO IMPERMEABLE TRANSPARENTE CON ALMOHADILLA ABSORBENTE (8,5 CM. x 15,5 CM.)	14	A necesidad
9	PELICULA TRANSPARENTE PARA FIJACIÓN DE	82	A necesidad

	INVITACION DIRECTA	Página: 2 de 20
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

	CÁNULAS 10 cm x 12 cm. (ADULTO)		
10	PELICULA TRANSPARENTE PARA FIJACIÓN DE CÁNULAS 6 cm. x 8 cm. (PEDIÁTRICO)	17	A necesidad
11	CURAS REDONDAS (CAJA x 100)	8	A necesidad
12	HIDROGEL DE ACCIÓN LIMPIADORA Y REGENERADORA	6	A necesidad
13	GASA NO TEJIDA DE POLIESTER STRECH 10 CM. x 10 METROS (FIXOMULL STRECH)	48	A necesidad
14	GASA NO TEJIDA DE POLIESTER STRECH 5 CM. x 10 METROS (FIXOMULL STRECH)	59	A necesidad
15	PELICULA TRANSPARENTE PARA FIJACIÓN DE APÓSITOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS TRANSPARENTE (10 CM POR 10 M) FIXOMULL	62	A necesidad

NOTA 1: En el caso de que la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios requiera del suministro del material médico quirúrgico por fuera de los antes indicados el contratista podrá proveerlos, previa concertación entre las partes, verificación de los precios del mercado y suscripción del correspondiente modificatorio.

NOTA 2: El proponente interesado deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de incurrir en causal de rechazo por parte de la entidad.

2. OBLIGACIONES A CUMPLIR POR PARTE DEL FUTURO CONTRATISTA

2.1 Obligaciones específicas del futuro contratista:

- Entregar a satisfacción la cantidad de material médico quirúrgico que requiera la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, según las especificaciones técnicas y que cumplan con las condiciones de calidad requeridas en la normatividad vigente.
- Despachar el material médico quirúrgico con su respectiva factura en original y copia.
- Garantizar la oportuna entrega del material médico quirúrgico luego de ser efectuado el pedido por la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, previa concertación con el servicio farmacéutico, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.
- Facturar del material médico quirúrgico teniendo en cuenta el monto del contrato para no excederlo; previa concertación con el supervisor.
- Aportar para cada uno del material médico quirúrgico objeto de contrato relacionado en la factura, el número de Registro Sanitario INVIMA vigente, los números de lote y fecha de vencimiento.
- El material médico quirúrgico recibido debe tener una vida útil mayor al setenta y cinco por ciento (75%). Este porcentaje se calcula teniendo en cuenta el tiempo de vida útil aprobado en el registro sanitario expedido por el INVIMA, en relación al tiempo que hay entre la fecha de recepción y la fecha de vencimiento con que llega el producto. En caso que los insumos no cumplan este requisito, se debe solicitar aprobación del Coordinador del Servicio Farmacéutico quien debe definir de acuerdo a las prioridades del servicio, consumos promedios o contingencias si se recibe el material médico quirúrgico.
- Contar con un plan de gestión de productos post-consumo de material médico quirúrgico vencidas de acuerdo a lo estipulado en la resolución 372 de 2009, en el que se incluya como participante a la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.
- Aceptar cambios y/o realizar devolución de los materiales médico quirúrgico por vencimiento con noventa (90) días de anticipación a la fecha de expiración del mismo.
- El contratista se obliga a mantener los precios ofertados de material médico quirúrgico durante el plazo de ejecución del contrato.

		Página: 3 de 20
		Código:
	INVITACION DIRECTA	Versión:
		Vigente a partir de:
	JURIDICA	

- El Contratista debe garantizar que reemplazará el material médico quirúrgico que resulte dañado, vencido o con algún defecto, por uno de las mismas características en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de recibido el pedido sin costo adicional para la E.S.E Hospital.
- El contratista deberá sufragar todos los gastos de embalaje, transporte y entrega del material médico quirúrgico.
- Todo el material médico quirúrgico deben llegar embaladas en los empaque originales de fábrica, y en aquellos casos que la cantidad a entregar no se ajuste al factor de empaque o embalaje de fábrica, deben así mismo llegar embalados, de tal manera que se garantice la conservación e integridad de los dispositivos médicos, con sus embalajes intactos y en buen estado, condiciones que deben garantizarse en el transporte y entrega de los productos.
- Deberá disponer e informar de medios (línea de teléfono y correo electrónico) que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido.
- Cumplir con las condiciones comerciales y técnicas establecidas en el proceso de selección, en la oferta y en el contrato, esto incluye entre otros entregar el producto que corresponda al registro sanitario INVIMA ofertado y vigente.

PARÁGRAFO: El contratista deberá ofrecer a la entidad otra alternativa terapéutica que reemplace el producto adjudicado inicialmente en el proceso de selección, cuando este se encuentre desabastecido o agotado y que cumpla con todas las especificaciones técnicas requerida por el servicio farmacéutico, en todo caso, el contratista no podrá modificar los precios inicialmente ofertados para cada producto, este deberá asumir el cambio de los mismos

2.2 Obligaciones generales del futuro contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato con autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del contratista con el Hospital.
- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato.
- Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución de la orden y/o contrato evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la presente orden y/o contrato de la ejecución del mismo.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
- Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, las cuales son impartidas por el Supervisor de este contrato.

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el presente Contrato.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control.
- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- La entidad se compromete con el proveedor a realizar las solicitudes de material médico quirúrgico respectivas de acuerdo a las solicitudes y/o prescripciones

	INVITACION DIRECTA	Página: 4 de 20
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

- médicas generadas por personal asistencial de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.
- La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios garantizará el buen estado del producto (almacenamiento estipulado en el empaque o envase, unidad de venta).
 - Expedir el Registro Presupuestal.
 - Aprobar la garantía única.
 - Liquidar el contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el presente Contrato.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control.
- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- La entidad se compromete con el proveedor a realizar las solicitudes del material médico quirúrgico y producto farmacéutico respectivas de acuerdo a las solicitudes y/o prescripciones médicas generadas por personal asistencial de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.
- La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios garantizará el buen estado del producto (almacenamiento estipulado en el empaque o envase, unidad de venta).
- Expedir el Registro Presupuestal.
- Aprobar la garantía única.
- Liquidar el contrato

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2026, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

4. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, ubicado en la Avenida Bolívar Calle 17 Norte. Armenia Quindío.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La escogencia del contratista se adelantará a través de contratación directa, ello dando aplicación a lo contemplado en el capítulo III, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 y especialmente a lo establecido en el numeral 6, literal 1 del artículo 26 del Acuerdo No. 024 del 26 de noviembre de 2019 – Estatuto contratación ESE -, modificado por el Acuerdo No. 020 del 02 de Diciembre de 2024, que señala lo siguiente:

(...) 6. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

	INVITACION DIRECTA	Página: 5 de 20
		Código:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

1. En razón a la cuantía del bien, obra o servicio. Cuando se trate de contratos cuyo valor no superen los 400 SMMLV. (...)

Así mismo, se tendrá en cuenta lo contemplado en la Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en Cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 del 02 de Diciembre de 2024 emanado de la Junta Directiva”, el cual establece en su artículo 16 el procedimiento para adelantar procesos contractuales bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, , dentro del que se establece entre otras cosas:

(...) “(...) 1.2 Procedimiento de Contratación Directa cuando la cuantía no supere los 400 SMLMV. (...) La E.S.E enviará solicitud de oferta privada, mínimo a una (01) persona natural o jurídica, la cual deberá contener la descripción del producto, bien, obra o servicio que se pretenda adquirir, la calidad o condiciones técnicas del bien, obra o servicio, plazo, las condiciones de pago, los requisitos que deberá acreditar el oferente, los criterios o factores de evaluación y comparación de ofertas que considere el Hospital para cada caso específico, los cuales podrán versar sobre aspectos relacionados con el cumplimiento, calidad, aspectos técnicos, el precio y demás que sean aplicables.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En vista, de la inminente necesidad del material médico quirúrgico solicitados, la institución se ve en la obligación de generar contrato de suministro, dada la urgencia de adquisición, con el fin de garantizar un servicio de salud oportuno y de calidad en beneficio de los pacientes que son atendidos en la institución; así mismo, es preciso indicar que dentro del esquema organizacional de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, el Servicio Farmacéutico es responsable de garantizar la dispensación y/o distribución intrahospitalaria de la totalidad de los dispositivos sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo la salud y/o vida de los pacientes.

Atendiendo la demanda del suministro requerido y una vez verificado el consumo histórico de la Entidad principalmente en el Servicio Farmacéutico y la relación de contratos con objetos similares en anteriores oportunidades, se consideró pertinente y necesario calcular para el futuro contrato un presupuesto de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$ 113.537.221)**, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Se realiza estudio económico del sector de los productos relacionados, los cuales fueron solicitados por el servicio farmacéutico, para ser distribuidos en diferentes servicios de la ESE Hospital. Para lo cual se solicitó cotización a diferentes proveedores y se obtuvo cinco (05) cotizaciones, las cuales adicionalmente se comparan con el precio de compra de 2025 más el incremento del IPC correspondiente, herramienta que nos permite observar el costo promedio, necesario en los procesos de contratación. Se sugiere contratar directamente con el fabricante en este caso BSN MEDICAL LTDA., toda vez que se encuentra en capacidad de que sus productos se ajustan a las necesidades técnicas y médicas solicitadas por el grupo de especialistas de la ESE. Así mismo se puede observar que es proveedor fabricante de los productos para fijación y tratamiento de heridas solicitadas, de igual manera realiza la menor oferta y cuenta con la disponibilidad de entrega inmediata y permanente.

Se aportan cotización del siguiente proveedor la que se anexan en documentos físicos aportados por el área unidad de contratación:

	INVITACION DIRECTA	Página: 6 de 20
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

1. Claudia Franco Correa
 Sales Analyst Tenders
Bsn Medical Ltda.
 Cra 36 #13-451. Yumbo, Valle del Cauca
 Tel. +57 1 742 1819 Ext.314
 Móvil +57 (311)477 4961
 Fax +57 1 742 96 33
 +57 318 023 6851
Correo:maria.paez@essity.com
claudia.franco@essity.com

2. Juan David Pardo Delgado.
 Auxiliar de Cotizaciones Ventas al por Mayor.
Comfenalco, Quindío.
 CEL: 311 635 11 10
 Tel: (6) 741 11 69 - (6) 741 11 99
 Email.: cotizacionesdeposito@comfenalcoquindio.co
clasal@comfenalcoquindio.co

3. Bleidis Jaramillo Martínez
 Analist de licitaciones
Ronelly
 Te.: 57(4) 4445590 3218034293
 Email: bleidis.jaramillo@ronelly.com
alejandra.tobon@zentria.com.co

4. Laura Vanessa Guzmán Gómez
 Auxiliar de Licitaciones
Discolmets S.A.S.
 Cel. 3168305509 – 3173886088 – 3224106762
 8659940 ext. 137-150
 correo electrónico licitaciones@discolmets.com.co
pereira@discolmets.com.co
<http://www.discolmets.com.co/>
 Neiva - Huila - Colombia

5. Daniela Navia
 Cotizaciones y Licitaciones
SPECIAL PRODUCTS SURGERY
servicioalcliente@sps.com.co
sps@emcali.net.co
sara.valdes@sps.com.co
 Cra 38 5E-17
 PBX: 5144912 EXT 104
 CEL 300 666 0636
WWW.SPS.COM.CO
 Cali - Colombia

Consumo promedio del análisis del sector:

		Página: 1 de 1
		Código: SA-FO-14
		Versión: 01
		Vigente a partir de: Febrero 01 de 2021
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO PROMEDIO
1	PELICULA TRANSPARENTE PARA FIJACIÓN DE	\$ 63.500

	INVITACION DIRECTA	Página: 7 de 20
		Código:
	JURIDICA	Versión: Vigente a partir de:

	APÓSITOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS TRANSPARENTE (5 CM POR 10 M) FIXOMULL	
2	VENDAJE DE COMPRESIÓN, IMPREGNADA EN ÓXIDO DE ZINC BOTA DE UNNA GELOCAST	\$ 50.370
3	APOSITO DE FILM TRANSPARENTE PARA FIJACION DE VIAS DE CATETER (12 cm x 9 cm) IV3000 (PEDIATRICO)	\$ 5.194
4	APOSITO HIDROFOBO ANTIMICROBIANO (7.0 CM X 9.0 CM)	\$ 31.709
5	APOSITO IMPERMEABLE TRANSPARENTE CON ALMOHADILLA ABSORBENTE (10 CM. x 20 CM.)	\$ 131.473
6	APOSITO IMPERMEABLE TRANSPARENTE CON ALMOHADILLA ABSORBENTE (10 CM. x 25 CM.)	\$ 138.685
7	APOSITO IMPERMEABLE TRANSPARENTE CON ALMOHADILLA ABSORBENTE (10 CM. x 30CM.)	\$ 135.954
8	APOSITO IMPERMEABLE TRANSPARENTE CON ALMOHADILLA ABSORBENTE (8,5 CM. x 15,5 CM.)	\$ 136.231
9	PELICULA TRANSPARENTE PARA FIJACIÓN DE CÁNULAS 10 cm x 12 cm. (ADULTO)	\$ 3.714
10	PELICULA TRANSPARENTE PARA FIJACIÓN DE CÁNULAS 6 cm. x 8 cm. (PEDIÁTRICO)	\$ 2.852
11	CURAS REDONDAS (CAJA x 100)	\$ 7.988
12	HIDROGEL DE ACCIÓN LIMPIADORA Y REGENERADORA	\$ 45.860
13	GASA NO TEJIDA DE POLIESTER STRECH 10 CM. x 10 METROS (FIXOMULL STRECH)	\$ 52.288
14	GASA NO TEJIDA DE POLIESTER STRECH 5 CM. x 10 METROS (FIXOMULL STRECH)	\$ 32.792
15	PELICULA TRANSPARENTE PARA FIJACIÓN DE APÓSITOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS TRANSPARENTE (10 CM POR 10 M) FIXOMULL	\$ 94.003

Nota 1: No obstante, es pertinente aclarar que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no hasta su totalidad, dependiendo esto del suministro de insumos efectivamente ejecutado, razón por la cual se liberarán a favor de la entidad aquellos recursos que no se ejecuten al término del plazo de ejecución del contrato, evento en el cual no se genera ningún reconocimiento adicional al contratista.

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de verificación, en todo caso el valor del contrato corresponde al valor del presupuesto oficial.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen IVA, cuando corresponde.

Nota 4: Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad (Costo Promedio Unitario Establecido por la Entidad), será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 5: Para determinar el valor total ofertado, la E.S.E Hospital, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 6: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada ítem es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

	INVITACION DIRECTA	Página: 8 de 20
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

Nota 7: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 8: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informo a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con el suministro de los bienes y/o servicios.

Nota 9: *“La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado”* (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665).

Nota 10: En el evento en que la E.S.E Hospital requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios diferentes o no establecidos anteriormente y necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o servicio requerido, detallando: ítem (descripción del bien), cantidad, valor unitario y valor total. La E.S.E Hospital solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. El supervisor solicitará ante el Gerente de la E.S.E autorización para la modificación del contrato mediante justificación técnica debidamente soportada y posteriormente el área jurídica procederá a suscribir el modificatorio.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$ 113.537.221)**, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

No. CDP Y FECHA	CONCEPTO	RUBRO	NOMBRE DEL RECURSO	VALOR
1012 19/01/2026	COMERCIO AL POR MENOR MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO VIGENCIA ACTUAL	2.4.5.02.06.62174.1	Recursos propios	\$ 113.537.221

En el presente caso, se trata de un contrato a precio unitario y a monto agotable, el valor final del contrato solo se conocerá a la finalización del acuerdo contractual, pues dependerá de las cantidades efectivamente requeridas por la entidad y suministradas por el contratista, sin que sea una obligación de la entidad agotar el valor calculado del contrato, pues ello depende de las necesidades en la ejecución

NOTA 1: Se aclara que la oferta del proponente no puede superar el valor promedio por cada ítem establecido en los estudios del sector según el cuadro comparativo.

8. FORMA DE PAGO:

	INVITACION DIRECTA	Página: 9 de 20
		Código:
	JURIDICA	Versión: Vigente a partir de:

La E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, ello de conformidad con la cantidad de material médico quirúrgico efectivamente suministrado a la entidad y liquidados conforme al valor unitario pactado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y aprobación de la respectiva factura, o de documentos que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes haga sus veces, previa certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato y presentación por parte del contratista de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar. El contratista asumirá los insumos, impuestos y demás gastos directos e indirectos del presente contrato. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: La E.S.E. Hospital pagará al contratista el valor de los insumos entregado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la respectiva factura por parte del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato.

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO (SUPERVISIÓN)

La vigilancia y control al contrato será ejercida por el Profesional Universitario del Área de la Salud Químico Farmacéutico o quien haga sus veces o por quien designe el Gerente de la E.S.E Hospital, el cual realizará la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud de lo señalado en el Estatuto de Contratación, no se hace necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza previa verificación del cumplimiento de las condiciones legales y deberá ser favorable para la entidad.

En este caso se requiere de:

10.1 Capacidad Jurídica.

Acreditar mediante certificado de existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes en el momento de presentación de la propuesta. En dicho certificado debe constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica dentro del cual se debe hallar comprendido las actividades que son el objeto del presente contrato y la duración de la sociedad, la cual deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato, su liquidación y mínimo un (1) año más.

En caso de ser persona natural, acreditar mediante certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, cuya actividad sea acorde al objeto del contrato.

10.2. Personas Jurídicas – Certificado de Existencia y representación legal.

El oferente deberá presentar Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde acredite que su objeto social es acorde con el contrato a celebrar. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

	INVITACION DIRECTA	Página: 10 de 20
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización

La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

La autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, deberá acreditarse a más tardar a la fecha del cierre del proceso, esto en virtud del artículo 5 de la Ley 1882 de 2.018.

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA 1: Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

10.3. Situaciones De Inhabilidad E Incompatibilidad

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con la Empresa Social Del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y la Empresa Social Del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

11. Carta De Presentación De La Propuesta:

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designe en los términos de referencia y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

12. Encontrarse Al Día En Los Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales.

l proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda este último), por lo anterior los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

13. . Personas jurídicas

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas

	INVITACION DIRECTA	Página: 11 de 20
		Código:
	JURIDICA	Versión: Vigente a partir de:

de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación dispuesta por la E.S.E Hospital, la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

14. Personas naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), al momento de presentación de la propuesta y/o al cierre del proceso.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en la respectiva Invitación, ADICIONAL, será necesario que se presente la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia y presentando los soportes del caso, tales como: (acto administrativo que reconoce la pensión, la devolución de aportes, entre otros).

1.1. Consorcios o Uniones temporales

La acreditación del requisito de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso.

	INVITACION DIRECTA	Página: 12 de 20
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

15. Multas y Declaratorias de incumplimiento contractual.

Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexará a la invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

Compromiso Anticorrupción.

Los proponentes deberán suscribir compromiso anticorrupción, el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato de los presentes términos de referencia.

1. Apoderados.

Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- a. Formular Propuesta para el presente proceso de selección.
- b. Proporcionar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la E.S.E. Hospital en el curso del presente proceso.
- c. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
- d. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica

2. Otros documentos anexos a la propuesta

- a) Formato único hoja de vida de la función pública (persona jurídica y/o persona natural).
- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía (representante legal y/o quien suscribe la propuesta).
- c) Libreta militar (si el representante legal es hombre menor de 50 años)
- d) Registro Único Tributario (RUT) vigente de la persona jurídica o persona natural, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso.
- e) Certificado de Registro Único Tributario RUT expedido par la DIAN (persona natural).
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales de la persona natural, de la persona jurídica y del representante legal.
- g) Certificado de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>).
- h) Certificado de que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (<https://www.redam.gov.co/>), del representante legal.

	INVITACION DIRECTA	Página: 13 de 20
		Código:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

- i) Consulta de Estado de Multas en el Sistemas Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

19. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica) o comercial (establecimiento de comercio) comprenda la comercialización de los productos farmacéuticos y se acredite que su fecha de constitución sea igual o superior a tres (3) años.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar en máximo tres (3) contratos, cuya actividad comprenda la comercialización, compraventa o suministro de los productos farmacéuticos y material médico quirúrgico con entidades públicas o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial \$ 622.378.552 expresado en SMMLV, para lo cual se tomará el valor del SMMLV a la fecha de terminación de cada contrato con el cual se acredite la experiencia. Para acreditar la experiencia específica, el contratista deberá entregar la certificación expedida por la entidad contratante donde conste: objeto del contrato, valor, teléfono, dirección, descripción de los productos farmacéuticos y material médico quirúrgico o bienes del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.

Nota: cuando el certificado sea expedido por persona de derecho privado deberá adjuntarse copia de la factura.

21. PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente debe anexar debidamente diligenciado este formato. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 1: La oferta presentada en cuanto a los ítems que corresponden a los bienes objeto del presente proceso, no podrá superar los precios unitarios promedio (ver estudio de mercado) estimados por la Empresa Social del Estado.

NOTA 2: CUANDO EL PROPONENTE OMITA DIFERENCIAR EL IVA DE UN PRODUCTO O SERVICIO QUE ESTÉ GRAVADO, SE ENTIENDE QUE ESTA INCLUIDO DENTRO DEL VALOR PRESENTADO.

NOTA 3: El oferente debe presentar propuesta por la totalidad de los ítems, y cada uno de los valores unitario ofertados, así como la sumatoria de tales valores unitarios, NO podrán superar el valor promedio establecido por cada ITEM, ni la sumatoria establecida en los análisis de costo de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.

22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

Conforme con el principio de primacía de lo sustancial, sobre lo formal estipulado en el Estatutode Contratación de la E.S.E, para efectos de subsanabilidad se tendrán en cuenta las siguientes ~~reglas~~

1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al ~~propte~~ no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, por lo tanto, todos aquellos

	INVITACION DIRECTA	Página: 14 de 20
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

- requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término establecido en el cronograma del correspondiente proceso de selección. Deben ser rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado.
2. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
 4. Los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.
 5. Las condiciones que otorgan puntaje no serán subsanables..

23. CAUSALES DE RECHAZO:

1. Cuando no se oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad.
2. Que la propuesta económica no se aporte firmada o se aporte firmada por la persona que no cuente con la facultad legal para hacerlo.
3. Que el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para cada ítem.
4. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas, así:
Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.
5. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formato de oferta económica.
6. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
7. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
8. Presentar más de una oferta económica.
9. No presentar la oferta económica.
10. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, previo requerimiento que se le efectué al proponente.
11. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación directa.
12. Cuando se compruebe que el proponente presentó documentación que no corresponda a la realidad o presenta graves inconsistencias y con ello se afecte la selección objetiva.
13. Cuando el proponente no presente la documentación requerida dentro de la invitación y no subsane dentro del término establecido para ello, en caso de tratarse de documentos subsanables.
14. Cuando se evidencie que el proponente se encuentra inmerso en una causal de incompatibilidad.
15. Cuando la propuesta sea presentada en un sitio (oficina) diferente en la respectiva invitación o cuando se entregue por fuera del término establecido para ello.

24. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta podrá presentarse de la siguiente manera:

En físico: cuando la oferta sea presentada en físico, se debe presentar en sobre sellado, con copia en medio magnético (CD o en USB) en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en el segundo (2°) piso, Oficina Asesora Jurídica, en la fecha y hora señalada en el cronograma. La propuesta debe estar debidamente rotulada e identificada y tendrá que indicar Invitación Directa y el objeto de la misma.

	INVITACION DIRECTA	Página: 15 de 20
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

También podrá ser presentada de manera virtual: a través del correo electrónico contratacionhospitalquindio@gmail.com, conforme a lo estipulado en la ley 527 de 1999 en concordancia con los postulados establecidos por Colombia Compra Eficiente, frente a la posibilidad de aceptar medios diferentes a los convencionales.

Los Oferentes deben presentar sus Ofertas **por escrito o en digital**, en los formatos 1 a 10 en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de todos los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la presente invitación.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos y deberá contar con el objeto requerido en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la Invitación.

LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA DEBEN ESTAR ORGANIZADOS DE TAL MANERA QUE PERMITA LA FACILIDAD Y AGILIDAD EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS; EN ESE SENTIDO, DEBEN CONTENER EL RESPECTIVO ÍNDICE, ESTAR FOLIADOS DE FORMA CONSECUTIVA Y LA NUMERACIÓN DEBE INICIAR CON EL NÚMERO UNO (1). DE IGUAL FORMA LOS DOCUMENTOS DEBEN ESTAR AGRUPADOS O SEPARADOS EN ARCHIVOS O CARPETAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
2. REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA
3. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS
4. OFERTA ECONOMICA

Se aclara que en cuanto a lo que respecta al numeral 4 "Oferta Económica" deberán Presentar propuesta económica de los productos requeridos de conformidad con el objeto a contratar y la propuesta presentada, indicando las especificaciones técnicas y el valor de cada uno de ellos, se les solicita por favor diligenciar la información tal cual se envía en el formato No 01 que corresponde a la oferta técnica y económica en formato Excel (EDITABLE) , aunado a lo anterior se les solicita respetuosamente no modificar el respectivo formato (NO BORRAR, SUPRIMIR O ELIMINAR CASILLAS), a pesar de que en el mismo no coticen la totalidad de los ítems (cuando aplique). La E.S.E cancelará el valor del contrato de conformidad con los precios presentados en la propuesta, los cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato.

EL OFERENTE DEBE TENER ESPECIAL CUIDADO AL MOMENTO DE ESCANEAR LOS DOCUMENTOS, PARA QUE LOS MISMOS QUEDEN LEGIBLES PARA LA RESPECTIVA VERIFICACION DEL COMITÉ EVALUADOR. **LOS DOCUMENTOS QUE NO SEAN LEGIBLES SE TENDRÁN POR NO PRESENTADOS.**

NOTA: Aplica para las propuestas presentadas tanto en forma física, como en forma virtual.

EL OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE CUANDO ADJUNTE SU PROPUESTA VIA CORREO ELECTRONICO, DEBERA CONCEDER LOS PERMISOS PERTINENTES, PARA PODER TENER ACCESO A LOS ARCHIVOS, CONSIDERANDO QUE DE LOS MISMOS SE HACE EL RESPECTIVO TRASLADO A LOS DIFERENTES MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR.

Será responsabilidad del proponente entregar única y exclusivamente la propuesta en el sitio indicado en esta invitación, ya sea física o electrónica, a elección del oferente.

	INVITACION DIRECTA	Página: 16 de 20
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

Quienes participen en la diligencia de cierre de la Invitación en mención deben presentar autorización firmada por el representante legal de la empresa para intervenir en dicha diligencia.

25.Sobre de la propuesta (cuando se presente en físico)

La propuesta se presentará en UN (1) sobre original con copia en (CD o USB) sellado, que contendrá la información jurídica, técnica, de experiencia y económica. Carátula de la Propuesta:

Señores

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS

Oficina Jurídica 2° Piso

Avenida Bolívar Calle 17 Norte. Armenia Quindío

INVITACION DIRECTA DEL 2026

DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Y OFERTA.

CONTIENE:

Nº de folios

PROponente:

No. CEDULA/NIT:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: Celular:

E-mail:

El sobre será entregado dentro del plazo del presente proceso selectivo hasta la fecha y hora, prevista en el cronograma **ÚNICAMENTE**, en la siguiente dirección:

Física: Oficina Asesora Jurídica 2° Piso de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, ubicada en la Avenida Bolívar Calle 17 Norte Armenia Quindío.

Virtual: a través del correo electrónico: contratacionhospitalquindio@gmail.com

RECOMENDACIÓN: Les recordamos que en materia contractual estatal los términos son perentorios y preclusivos; razón por la cual, recomendamos tener muy presente la fecha y hora de cierre del proceso para la presentación de las ofertas, para lo cual deben prever situaciones fortuitas que puedan presentarse sobre todo para las ofertas que se presenten de manera virtual.

NOTA: Anexo a la invitación se enviarán los formatos que deben ser diligenciados y allegados junto con la propuesta:

Carta de presentación de la propuesta	Formato N°. 1
Compromiso consorcial y UT	Formato N° 2 y 3
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Artículo 50 Ley 789	Formato N°. 4
Compromiso anticorrupción	Formato N°. 5
Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades	Formato N°. 6
Multas y declaratorias de incumplimiento contractual	Formato N° 7
Propuesta Técnica y económica	Formato N°. 8
Cuadro Comparativo	Anexo N° 1

26. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

	INVITACION DIRECTA	Página: 17 de 20
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

De igual manera y de conformidad con lo establecido en el Artículo 7, numeral 6 de los estudios y documentos previos del Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 del 2 de diciembre de 2024 emanado de la Junta Directiva” la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente proceso y que deben ser tenidos en cuenta, de acuerdo con la clase del objeto a contratar y a la experiencia en contratos anteriores se encuentran descritas en la Matriz de Riesgos anexa al presente documento.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

RIESGO	OBSERVACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Medio - Bajo	Alto	10%	Contratante
Operacional	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Medio - Bajo	Alto	10%	Contratista
Industrial	Escases en el mercado de Materias primas para cumplir con el Objeto contractual	Medio - Bajo	Alto	100% sobre el Valor del contrato	Contratista
	Incumplimiento del fabricante en las especificaciones técnicas del bien a suministrar	Medio - Bajo	Alto		
Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Medio - Bajo	Bajo	100% sobre el Valor del contrato	50% Entidad- 50% Contratista
Riesgos Sociales o Políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Medio- bajo	Bajo	100% sobre el valor del contrato	Contratante

	INVITACION DIRECTA	Página: 18 de 20
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como: Fluctuación o súbito cambio en los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Medio- Bajo	Alto	15%	Contratista
-----------	---	-------------	------	-----	-------------

27. GARANTÍAS

GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

11 Garantía De Seriedad De La Propuesta.

El numeral 1 del artículo 47 del ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS. (ACUERDO No. 024 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019) establece la “Garantía de Seriedad de La Oferta”

Por medio de este amparo la E.S.E., se precave contra la posibilidad de que el proponente no se allane por cualquier motivo a cumplir con las estipulaciones y especificaciones contenidas en la oferta y especialmente la de celebrar el contrato. La cuantía mínima del valor asegurado será igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Por tanto, el proponente deberá presentar con la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (01) mes.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La Falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Por tanto, el proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor de LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS
NIT	800.000.118-2
AFIANZADO	El proponente Persona Natural
	El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
	En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Dos (02) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. \$ 113.537.221
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

	INVITACION DIRECTA	Página: 19 de 20
		Código:
	JURIDICA	Versión: Vigente a partir de:

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la E.S.E. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.2**):

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza
- ✓ Patrimonio Autónomo
- ✓ Garantía Bancaria

GARANTIA Y CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios, prestadora de servicios de salud, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Acuerdo 024 de 2019 “Por Medio Del Cual Se Adopta El Estatuto De Contratación De La E.S.E. Hospital Departamental Universitario Del Quindío San Juan De Dios” y Resolución Nro. 202400130013987, del 29 de diciembre de 2024, por medio de la cual se adoptó el manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Nro. 020 del 02 de Diciembre de 2024 emanado de la Junta Directiva que le permite de manera discrecional conforme al artículo 47 del Acuerdo 024 DE 2019, exigir como garantía, póliza de cumplimiento o las que haya lugar.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del HOSPITAL y a satisfacción del mismo, Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

- A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor de quince por ciento (15%) por el término de la duración del contrato y (4) meses más.
- B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Por cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
- D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Que ampare los riesgos derivados de la responsabilidad por una cuantía equivalente a 100 SMMLV, la vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOTA 1. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Si se llegare a prorrogar el plazo del proceso contractual resultante, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía.

NOTA 2. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

28. EL ANÁLISIS REFERENTE A QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRE SOMETIDO A ACUERDOS INTERNACIONALES:

Avenida Bolívar calle 17 Norte. Armenia Quindío Teléfono 7493500. Fax 749 35 00 Ext. 393 contacto@hospitalquindio.gov.co - www.hospitalquindio.gov.co

	INVITACION DIRECTA	Página: 20 de 20
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia. Ello en razón en el manual indicativo del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

El presente estudio se hace previo a la contratación, en Armenia Quindío, el mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

28.CRONOGRAMA:

ACTIVIDADES	Fecha y Hora	Lugar
Envío de la invitación directa a presentar propuesta.	12 de febrero de 2026	En las direcciones de correo electrónico de los proponentes.
Plazo para presentar observaciones a la invitación	12 de febrero de 2026 Hasta las 5:00 pm	Correo de la entidad contratacionhospitalquindio@gmail.com
Respuesta a Observaciones	13 de febrero de 2026.	En las direcciones de correo electrónico de los proponentes.
Recepción de ofertas	Del 16 de febrero hasta las 4:00 p.m. del 17 de febrero de 2026	Al correo electrónico contratacionhospitalquindio@gmail.com
Diligencia del cierre del proceso	17 de febrero del 2026 4:05 p.m.	En la avenida bolívar calle 17 norte, 2 piso Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital.
Evaluación de ofertas	18 y 19 de febrero de 2026	En la avenida bolívar calle 17 norte, 2 piso Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital.
Traslado de la primera evaluación y termino para presentar observaciones y subsanaciones al informe	20 de febrero de 2026 Hasta las 05:00 p.m.	Traslado en las direcciones de correo electrónico de los proponentes y observaciones al correo electrónico y subsanaciones contratacionhospitalquindio@gmail.com
Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar y verificación de subsanación	23 de febrero de 2026	En las direcciones de correo electrónico de los proponentes.
Acto de selección	24 de febrero de 2026	En la avenida bolívar calle 17 norte, 2 piso Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital.
Suscripción del contrato	25 de febrero de 2026	En las direcciones de correo electrónico de los proponentes.
Perfeccionamiento Legalización del contrato.	26 de febrero de 2026	En la avenida bolívar calle 17 norte, 2 piso Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital.

Atentamente,

DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO

Gerente E.S.E Hospital

Revisó y Aprobó: José Álvaro Arce Pimentel. – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Daniel Alejandro Barbosa H- Contratista Oficina Asesora Jurídica

Avenida Bolívar calle 17 Norte. Armenia Quindío Teléfono 7493500. Fax 749 35 00 Ext. 393 contacto@hospitalquindio.gov.co - www.hospitalquindio.gov.co